

INFORME: A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, noviembre 8 de 2021

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2.021).

Ha presentado la apoderada de la parte demandante solicitud de derecho de compra sobre el porcentaje que le correspondiera en el bien inmueble a dividir, revisada la misma, observa el despacho que esta no se encuentra acorde a los postulados del artículo 414 del Código General del Proceso por cuanto ella alude a "cualquiera de los demandados" siendo el único para ejercerla la parte pasiva y no la activa (James Valencia Herrera) como lo pretende la solicitante, en consecuencia, el juzgado;

R E S U E L V E:

.- NEGAR la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

PROCESO : DECLARATIVO DIVISORIO DE BIEN COMUN
DEMANDANTE : ELIZABETH RIOS VELEZ Y OTROS.
DEMANDADA : JIMMY RIOS VELEZ
RAD : 2020-00614-00

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c19b12bceb2b3e04bcff0e174bbdff549152a9515716310d3c372d2ba72982be

Documento generado en 09/11/2021 02:12:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**